

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. AFG-ACF/ALS-OF-699/2013

CONTRIBUYENTE: MANUFACTURERA GARZA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MGA7909054F4
DOMICILIO FISCAL: FILIPINAS S/N, VIRREYES RESIDENCIAL, C.P. 25230, en la ciudad de SALTILLO, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GRM0501049/10
NUMERO DE OFICIO: AFG-ACF/LALS-042/2013
FECHA DE OFICIO: 25 de Junio de 2013
EXPEDIENTE: MGA7909054F4

HOJA No. 1

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 1 de Julio de 2013, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; el Notificador C. REYES MARTINEZ OSORNIO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0073/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación MAOR-471026, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 1 de julio de 2013 emitido por el C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número AFG-ACF/LALS-042/2013, de fecha 25 de Junio de 2013, en el que se emite la resolución que determina el crédito fiscal en cumplimiento a la sentencia de fecha 25 de marzo de 2013 pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativas del Octavo Circuito, en el Juicio de Nulidad No. 4783/11-05-01-4, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. AFG-ACF/ALS-OF-699/2013

CONTRIBUYENTE: MANUFACTURERA GARZA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MGA7909054F4
DOMICILIO FISCAL: FILIPINAS S/N, VIRREYES RESIDENCIAL, C.P. 25230, en la ciudad de SALTILLO, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GRM0501049/10
NUMERO DE OFICIO: AFG-ACF/LALS-042/2013
FECHA DE OFICIO: 25 de Junio de 2013
EXPEDIENTE: MGA7909054F4

HOJA No. 2

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX y penúltimo párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012. **Conste.**

Atentamente.
El Notificador.



C. REYES MARTINEZ OSORNIO



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN
DE SALTILLO**

AFG-ACF/ALS-OF-698/2013

Exp.: MGA7909054F4

R.F.C.: MGA7909054F4

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 1 de julio de 2013, el suscrito C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/LALS-042/2013 del 25 de junio de 2013, mediante el cual se emite la resolución que determina el crédito fiscal en cumplimiento a la sentencia de fecha 25 de marzo de 2013 pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativas del Octavo Circuito, en el Juicio de Nulidad No. 4783/11-05-01-4 al contribuyente MANUFACTURERA GARZA, S.A. DE C.V. como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que siendo las 15:45 horas del día 27 de junio de 2013, el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, en su carácter de notificador, se constituyó en la calle Filipinas S/N, entre el Blvd. Venustiano Carranza y la calle América Latina, Virreyes Residencial, C.P. 25230, en Saltillo, Coahuila, con el objeto de hacer entrega y notificar el oficio No. AFG-ACF/LALS-042/2013 del 25 de junio de 2013, que contiene la resolución que determina el crédito fiscal en cumplimiento a la sentencia de fecha 25 de marzo de 2013 pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativas del Octavo Circuito, en el Juicio de Nulidad No. 4783/11-05-01-4, expedido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila al contribuyente MANUFACTURERA GARZA, S.A. DE C.V.; por lo que al llegar al domicilio fiscal, el notificador procedió a ubicarse en la finca correspondiente a dicho domicilio fiscal, haciendo constar que al llegar a éste la única puerta de acceso visible consistente en un barandal enrejado color negro con caseta de vigilancia al lado izquierdo se encontró cerrado con 2 candados, al fondo se ven cortinas metálicas bajadas al cierre, asimismo cercano a la caseta de vigilancia se encuentra un automóvil marca Cavalier placas FGD6476 de modelo reciente color olivo oscuro; enfrente de la finca hay un depósito de venta de garrafones con agua purificada y un taller para reparación de autos, donde en el primero se encontraban 2 jóvenes quienes informan que la fábrica dejó de operar aproximadamente hace 1 mes, a veces acude una señora entre las 10:00 y 11:00 horas y en el taller de autos 2 personas masculinas informan que la fábrica quebró y cerró hace entre 2 a 3 meses, a veces acude una señora en un horario de 10:00 a 11:00 horas, pero por ejemplo el día de hoy 27 no acudió; permaneciendo el notificador allí hasta las 18:00 horas.

El día 28 de junio de 2013 el notificador acudió nuevamente al domicilio fiscal del contribuyente, encontrando cerrada la puerta de acceso a dicho domicilio fiscal con los mismos 2 candados, en el interior permanecía el automóvil Cavalier placas FGD6476 y al fondo se veían las cortinas metálicas cerradas hasta abajo, estando desde las 10:00 hasta las 12:15 horas, permaneciendo cerrado el citado domicilio fiscal. Por lo que para efectos de dar aseveración de los hechos anteriores el notificador designó como testigos de asistencia a los CC. JOSE LUIS GOMEZ LUCIO y HECTOR ANGUIANO CALDERON, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, quienes aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad, ante quienes el notificador se identificó. tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 28 de junio del 2013, levantada por el C. Reyes Martínez Osornio, en su calidad de notificador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN
DE SALTILLO**

AFG-ACF/ALS-OF-698/2013

Exp.: MGA7909054F4

R.F.C.: MGA7909054F4

HOJA No. 2

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo, y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI, y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-ACF/LALS-042/2013 de fecha 25 de junio de 2013, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de MANUFACTURERA GARZA, S.A. DE C.V., mediante el cual se emite la resolución que determina el crédito fiscal en cumplimiento a la sentencia de fecha 25 de marzo de 2013 pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativas del Octavo Circuito, en el Juicio de Nulidad No. 4783/11-05-01-4 al contribuyente MANUFACTURERA GARZA, S.A. DE C.V. como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, ffjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración
Fiscal General

SEFIN

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN
DE SALTILLO**

AFG-ACF/ALS-OF-698/2013

Exp.: MGA7909054F4

R.F.C.: MGA7909054F4

HOJA No. 3

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando o publicando en la página de Internet de la Entidad Federativa durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado.

Cuarto.- CÚMPLASE.

Atentamente.

El Administrador Local de Fiscalización de Saltillo


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN FILARIO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MANUFACTURERA GARZA, S. A. DE C.V. -----
ACTIVIDAD: CONFECCION DE OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE VESTIR -----
DOMICILIO: FILIPINAS S/N, VIRREYES RESIDENCIAL, C.P. 25230 -----
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA ----- R.F.C.: MGA7909054F4 -----
OFICIO: 215/2010 ----- EXP.: MGA7909054F4 ----- CLASE: ACTA DE HECHOS -----

Hoja No. 1

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 15:30 horas del día 28 de junio de 2013 el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, notificador adscrito a la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE SALTILLO de la ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION de la ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA de la ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, se constituyó en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en Arteaga, Coahuila, domicilio de la autoridad fiscal, con el objeto de levantar la presente acta de hechos:

NARRACION DE HECHOS. -----

Siendo las 15:45 horas del día 27 de junio de 2013, el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, en su carácter de notificador, se constituyó en la calle Filipinas S/N, entre el Blvd. Venustiano Carranza y la calle América Latina, Virreyes Residencial, C.P. 25230, en Saltillo, Coahuila, con el objeto de hacer entrega y notificar el oficio No. AFG-ACF/LALS-042/2013 del 25 de junio de 2013, que contiene la resolución por la cual se determina el crédito fiscal en cumplimiento a la sentencia de fecha 25 de marzo de 2013 pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativas del Octavo Circuito, en el Juicio de Nulidad No. 4783/11-05-01-4, al contribuyente MANUFACTURERA GARZA, S.A. DE C.V. y que al llegar al domicilio fiscal, el notificador procedió a ubicarse en la finca correspondiente a dicho domicilio fiscal, haciendo constar que al llegar a éste la única puerta de acceso visible consistente en un barandal enrejado color negro con caseta de vigilancia al lado izquierdo se encontró cerrado con 2 candados, al fondo se ven cortinas metálicas bajadas al cierre, asimismo cercano a la caseta de vigilancia se encuentra un automóvil marca Cavalier placas FGD6476 de modelo reciente color olivo oscuro; enfrente de la finca hay un depósito de venta de garrafones con agua purificada y un taller para reparación de autos, donde en el primero se encontraban 2 jóvenes quienes informan que la fábrica dejó de operar aproximadamente hace 1 mes, a veces acude una señora entre las 10:00 y 11:00 horas y en el taller de autos 2 personas masculinas informan que la fábrica quebró y cerró hace entre 2 a 3 meses, a veces acude una señora en un horario de 10:00 a 11:00 horas, pero por ejemplo el día de hoy 27 no acudió; permaneciendo el notificador allí hasta las 18:00 horas. -----

El día 28 de junio de 2013 el notificador acudió nuevamente al domicilio fiscal del contribuyente, encontrando cerrada la puerta de acceso a dicho domicilio fiscal con los mismos 2 candados, en el interior permanecía el automóvil Cavalier placas FGD6476 y al fondo se veían las cortinas metálicas bajadas hasta abajo, estando desde las 10:00 hasta las 12:15 horas, permaneciendo cerrado el citado domicilio fiscal. Para efectos de dar aseveración de los hechos anteriores el notificador designa como testigos de asistencia a los CC. JOSE LUIS GOMEZ LUCIO y HECTOR ANGUIANO CALDERON, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, quienes aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad, ante quienes el notificador se identificó, después de lo cual el notificador procedió a retirarse del lugar y dirigirse en compañía de los testigos de asistencia a las oficinas que ocupa la Administración Local de Fiscalización de Saltillo sita en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en Arteaga, Coahuila, con el objeto de levantar la presente acta de hechos, en la que además se hace constar además lo siguiente: Posteriormente, el notificador solicitó a la C. MARIA BARBARITA SANCHEZ RODRIGUEZ, Jefe de Departamento consultar la información contenida en la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para conocer si el contribuyente MANUFACTURERA GARZA, S.A. DE C.V., había presentado aviso de cambio de domicilio, baja o de suspensión de actividades, conociéndose de dicha consulta que no ha presentado a la fecha de la presente acta de hechos ningún aviso de cambio de domicilio, de baja o suspensión de actividades, a través de los cuales se conociera el nuevo domicilio fiscal del contribuyente para su ubicación; por lo que el notificador procedió al levantamiento de la presente acta de hechos, haciendo constar que resulta imposible localizar al contribuyente para hacerle entrega y notificar el oficio de la resolución citada. -----

Pasa a la hoja No. 2



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MANUFACTURERA GARZA, S. A. DE C.V. -----
ACTIVIDAD: CONFECCION DE OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE VESTIR -----
DOMICILIO: FILIPINAS S/N, VIRREYES RESIDENCIAL, C.P. 25230 -----
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA ----- **R.F.C.:** MGA7909054F4 -----
OFICIO: 215/2010 ----- **EXP.:** MGA7909054F4 ----- **CLASE:** ACTA DE HECHOS -----

Hoja No. 2

IDENTIFICACION DEL NOTIFICADOR EN LA PRESENTE ACTA -----

Para efectos de la presente acta el notificador REYES MARTINEZ OSORNIO, se identificó con su Constancia de Identificación oficial como sigue: -----

NOMBRE DEL AUDITOR -----	No. DE OFICIO -----	CON CARACTER DE -----
REYES MARTINEZ OSORNIO -----	SEFIN-0073/2013 -----	AUDITOR -----
No. DE FILIACION -----	FECHA DE EXPEDICION -----	FECHA DE EXPIRACION -----
MAOR-471026 -----	7 de enero de 2013 -----	31 de diciembre de 2013 -----

El citado notificador se encuentra adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para practicar auditorias relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Administración Central de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en el Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Clausulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012. -----

En dicho documento identificatorio aparecen sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma del notificador, así como el sello que contiene la leyenda 'GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA', el cual fue exhibido a los testigos, quienes lo examinaron, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de revisión y el perfil físico del notificador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna devolviéndolo a su portador. -----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS -----

A efecto de que los hechos anteriores sean aseverados y en cumplimiento a lo señalado en la fracción III del Artículo 44 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el C. notificador REYES MARTINEZ OSORNIO designó como testigos de asistencia a las C.C. JOSE LUIS GOMEZ LUCIO y HECTOR ANGUIANO CALDERON, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, el primero de 77 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación pensionado, con Registro Federal de Contribuyentes GOLL350820 y con domicilio en calle Emilio Carranza No. 536, zona centro, C.P. 25000 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar con folio 0000002283541, clave de elector GMLCLS35082005H100, expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

Pasa a la hoja No. 3





NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MANUFACTURERA GARZA, S. A. DE C.V. -----	
ACTIVIDAD: CONFECCION DE OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE VESTIR -----	
DOMICILIO: FILIPINAS S/N, VIRREYES RESIDENCIAL, C.P. 25230 -----	
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA -----	R.F.C.: MGA7909054F4 -----
OFICIO: 215/2010 -----	EXP.: MGA7909054F4 ----- CLASE: ACTA DE HECHOS -----

Hoja No. 3

Registro Federal de Electores y el segundo de 75 años de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante con Registro Federal de Contribuyentes AUCH371105 y con domicilio en la calle Balcones No. 501, colonia Jardines Coloniales, C.P. 25206, Saltillo, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar con folio 0000111196303, clave de elector ANCLHC37110516H301, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, documentos identificatorios en los que aparecen sin lugar a dudas la fotografía, su nombre y firma de cada una de ellos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. - Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los que en ella participaron, y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 16:00 horas del día 28 de junio de 2013; expidiéndose la presente acta de hechos, después de firmar todos los que intervinieron en ella y quisieron hacerlo. -----

CONSTE. -----

FE DE ERRATAS. - Todo lo testado en la presente acta "NO VALE". -----

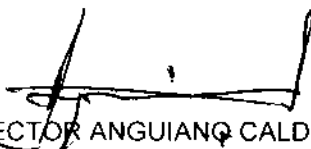
POR LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA



C. REYES MARTINEZ OSORNIO

TESTIGOS


 C. JOSÉ LUIS GÓMEZ LUCIO


 C. HECTOR ANGUIANO CALDERON